

## EL TELETRABAJO COMO MEDIDA DE FLEXIBILIDAD EN LA RELACION LABORAL

Directora:

**D<sup>a</sup>. Gisel Medina- Mailho Gay**

*Abogada especializada en materia de Derecho Laboral y del Seguridad Social.*

### DESCRIPCIÓN

La incursión y potenciación de las nuevas tecnologías en nuestro mercado laboral unido a la concienciación de la necesidad de potenciar una efectiva conciliación familiar, personal y laboral, ha provocado que cada vez sean más las empresas que adoptan la modalidad organizativa del teletrabajo en sus relaciones laborales. Por ello resulta trascendental conocer esta figura a fin ofrecer a nuestros clientes un óptimo asesoramiento en la materia.

### OBJETIVOS

Debido a la falta de regulación normativa de esta figura en nuestro ordenamiento jurídico, desde una visión práctica y con apoyo en el estudio de la regulación convencional existente en la materia, el asistente conocerá las diferentes condiciones que caracterizan el teletrabajo. Obtendrá las herramientas y consejos necesarios para optimizar el asesoramiento y la asistencia letrada en esta materia cada vez más necesaria en nuestro derecho laboral.

### PROGRAMA

- I. Definición y regulación del Teletrabajo: Art. 13 ET y Acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo.
- II. ¿Teletrabajo completo o teletrabajo parcial?
- III. Condiciones esenciales del teletrabajo:
  - a. Voluntariedad y reversibilidad.
  - b. Equipos e Instrumentos de trabajo.
  - c. Compensación de gastos.
  - d. Protección de datos y confidencialidad.
  - e. Jornada y horario.
  - f. Seguridad y Salud del teletrabajador.
- IV. ¿Cómo redactar correctamente un acuerdo de teletrabajo?



PROFESORADO

**Dña. Gisel Medina- Mailho Gay**

*Abogada especializada en materia de Derecho Laboral y del Seguridad Social.*

\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo [cei@icam.es](mailto:cei@icam.es), recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.